



STCST

20223871747321

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 04 de 2022

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU 1759-2021. Respuesta al radicado IDU 20221851936442 del 31/10/2022. Respuesta al radicado de Bogotá te escucha 3889622022. Solicitud de intervención tramos viales carrera 119 entre calle 83ª carrera 114, CIV 10011745.

ASUNTO: Respuesta Derecho de petición.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulan ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponde.

De acuerdo con su requerimiento donde se solicitó: "... Solicitud de intervención tramos viales carrera 119 entre calle 83ª carrera 114, CIV 10011745..."

Al respecto se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU suscribió con el CONSORCIO ALIANZA VIAL SITP, el Contrato de Obra Pública IDU-1759-2021, cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1", y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO INTERTP. (Contrato IDU-1757 de 2021).

En atención a su solicitud se informa que la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del Instituto priorizó dentro del contrato de obra 1759 de 2021, los siguientes tramos viales:

VIGENCIA	LOCALIDAD	PK_ID_CALZADA	CIV	Vía	Inicial	Final
2023	ENGATIVA	472216	10010042	CL 83A	KR 118	KR 119
2023	ENGATIVA	472217	10010042	CL 83A	KR 118	KR 119
2023	ENGATIVA	472237	10010063	CL 83A	KR 116A	KR 118
2023	ENGATIVA	472238	10010063	CL 83A	KR 116A	KR 118
2023	ENGATIVA	91032303	10011761	CL 83A	KR 113	KR 116A
2023	ENGATIVA	91032305	10011761	CL 83A	KR 113	KR 116A

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STCST

20223871747321

Informacion Publica

Al responder cite este número

Los contratos tienen un plazo de ejecución de 27 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribió el día 20 de diciembre de 2021.

En cumplimiento de los plazos contractuales establecidos para las entregas de los productos de consultoría, se informa que los segmentos relacionados en la anterior tabla están siendo objeto de diagnóstico por parte del contratista, y de acuerdo al cronograma aprobado por la interventoría se tiene proyectado la entrega de los resultados en el mes de Noviembre del presente año, en donde se definirá el tipo de intervención a realizar, así mismo el cronograma con las fechas de ejecución y el tipo demarcación a realizar

Adicional a lo anterior es importante manifestar que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes y sectores de Interés Cultural, es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menor a 30 días hábiles.

Con respecto al tramo vial de la carrera 119 entre calle 83A y calle 86 CIV 10011745 , se informa, que una vez revisado el segmento vial en el Sistema de Información Geográfico –SIGIDU se encontró que es una vía Arterial, la cual se encuentra reservada por la Unidad de Mantenimiento Vial en el Convenio 1209, por lo anterior y conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Unidad de Mantenimiento Vial con el fin de dar respuesta directamente al peticionario.

Por último, es importante indicar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 04-11-2022 12:35 PM

Cc Alcaldía Mayor De Bogota Claudia LÓpez Hernández Bogota Te Escucha - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Liliana Rocio Molina Hurtado-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

